ANALISIS DE LA EXCLUSION SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DEPORTADA DE VENEZUELA EN EL 2015

FERNANDO ALBERTO MORA CELIS

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1

ANALISIS DE LA EXCLUSION SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DEPORTADA DE VENEZUELA EN EL 2015

FERNANDO ALBERTO MORA CELIS

Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de Abogado

Docente:
DRA. ANDREA AGUILAR

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1

CONTENIDO

Pag.

TITULO

RESUMEN

1. PROBLEMA

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

1.2 Justificación

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco Teórico

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

4. METODOLOGIA

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

CONCLUSIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

TITULO

ANALISIS DE LA EXCLUSION SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DEPORTADA DE VENEZUELA EN EL 2015

RESUMEN

TITULO

ANALISIS DE LA EXCLUSION SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DEPORTADA DE VENEZUELA EN EL 2015

Autor: *FERNANDO ALBERTO MORA CELIS*

Fecha: 17/06/2019

Resumen

La vulneración sistemática de los derechos de las personas que se encuentran consagradas en las normas, preceptos y leyes tanto de orden internacional como nacional es una de las situaciones preocupantes en la sociedad actual, actuaciones que se presentaron a lo lago de los años en diferentes lugares del mundo y que después del siglo XXI sigue estando presente, especialmente en la zona fronteriza entre Colombia y Venezuela. El objetivo establecido en el presente documento consiste en analizar la situación que se presentó para el año 2015 en relación a esta problemática en donde una gran cantidad de individuos recibieron perjuicios. La metodología utilizada se caracteriza por ser mixta al utilizar aspectos cualitativos y cuantitativos para la obtención de datos e información. Entre los resultados obtenidos se identifica la atención desarrollada por parte de las instituciones del Estado e igualmente el olvido con el paso del tiempo.

Palabras Claves: Exclusión social, derechos humanos, población deportada, políticas públicas.

1. PROBLEMA

1.1 La exclusión social, en tanto concepto y realidad, se relaciona con numerosos aspectos.

Uno de ellos y que permite comprender el concepto de exclusión, es la idea de igualdad. La igualdad tiene una connotación sociopolítica, más allá de su interrogación filosófica y religiosa, que se relaciona con la idea de una sociedad justa. Es exactamente en este punto en que se interrelaciona con la idea de exclusión, en el sentido de cuestionar las raíces de la injusticia de las situaciones de exclusión social. Debemos considerar que la idea de igualdad muchas veces se relaciona con el pensamiento utópico, con lo cual se corre el riesgo de la mitificación, en el sentido de que se cree que es posible una sociedad ideal futura en que se logre la igualdad de una vez y para siempre, sin tener conciencia del origen social de la desigualdad como creación de los seres humanos en sociedad. De esta manera, se percibe la igualdad como un derecho pasivo, lo cual, no obstante, dista mucho de la realidad. La igualdad, para que se concretice y se vuelva real, debe involucrar la idea de una actividad, de una responsabilidad y participación, en definitiva de acción. De esta manera, la igualdad no sólo viene a ser un derecho, sino que también un ejercicio de participación, específicamente de participación política. (Káiser, 2007)

Hay un aspecto relevante, que se relaciona con la exclusión, que es el tema de las necesidades humanas. Los excluidos son individuos que no pueden satisfacer plenamente sus necesidades. Con respecto a este tema, existe gran controversia, ya que no existe una definición clara de lo que se puede considerar necesidad humana, el grado en que deben satisfacerse, si es posible establecer un orden de prioridades en la satisfacción de estas necesidades, si pueden ser consideradas universales o si responden a las distintas realidades socioculturales y en qué medida el Estado es el responsable de la satisfacción de éstas. (Estivill 2003) La exclusión implica separar a una persona o grupo de la sociedad en su conjunto. En este sentido, podría entenderse que los excluidos quedan fuera de la sociedad, lo cual implicaría cuestionar si esto es posible, ya que resulta inverosímil pensar en un ser humano ajeno a la sociedad, pues no existe un dentro y un fuera, considerarse que la sociedad se encuentra fragmentada y por lo tanto los individuos se posicionan en distintos fragmentos de este conjunto, en la condición en que se encuentran no tienen como suplir las necesidades básicas y el gobierno les brinda una ayuda material eficiente para superar las dificultades a las que se ven sometidos de llegar de nuevo a su país sin nada y esperar siempre la ayuda de las personas para poder sobrevivir. Colombia como Estado Social de Derecho promulga en su Constitución Política el principio de la igualdad que se consigna en el preámbulo en el artículo 2 cuando habla de dignidad humana, de igual manera expresa el artículo 13 haciendo referencia a la igualdad formal cuando menciona la condición de nacer libres e iguales ante la ley, es debido a esto que hace referencia la constitución por la que las personas deportadas sienten la vulneración de sus derechos.(García 2003)

Por otro lado los Derechos Humanos Albert afirma; “son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en general de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo énfasis. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”.(pag. 27) Sin embargo, se observa la situación real, podemos ver que en general, hay algunos derechos que pasan a segundo plano. En general, las acciones de los gobiernos se centran en igualar el acceso a vivienda, educación y salud, dejando quizás de lado la atención directa a Derechos Humanos como lo es en caso de los colombianos deportados de Venezuela.(Hernández , 2008)

Por lo tanto, se hace evidente que el grupo de las personas deportadas es un grupo social excluido, objeto de discriminación, generalmente sustentada en prejuicios y/o desconocimiento. Producto de esta exclusión, muchos de sus derechos son vulnerados, es por ello que el gobierno necesita crear políticas que permitan ayudar a estar personas a integrarse de nuevo a la sociedad pero con planes efectivos y sucesivos en el tiempo. Después se olvida de la situación y de la problemática de estos colombianos a los que fueron vulnerados sus derechos al ser expulsados de forma arbitraria sin la posibilidad recuperar las cosas fruto de años de esfuerzo, encontrándose en un estado de vulneración y reducción al encontrarse vulnerados en sus derechos civiles y desprotegidos en la protección de sus derechos fundamentales.(Raya,2004)

2. MARCO REFERENCIAL

Antecedentes

Carpizo(2011) con su artículo Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características de la revista Cuestiones constitucionales, presenta los derechos humanos como base de la dignidad humana, en el uso libre de los mismos sin restricción, en el empleo de una investigación con un enfoque cualitativa encontramos como resultados; que la vida privada es un derecho, garante de los sistemos democráticos, queriendo decir con esto que la humanidad del individuo se reafirma con el establecimiento de la vida privada de la persona. Siendo relevante a la investigación ya que establece derechos fundamentales compuestos en referencia al ejercicio de los derechos fundamentales Guerrero (2015) con su artículo Deportación y violación de los derechos del migrante en ambas fronteras publicado en la revista Convergencia, en el cual analizaremos los motivos que originaron la deportación de los migrantes procedentes de los distintos lugares de Estados Unidos hacia México, y la forma en que éstos son maltratados y violentados dentro del territorio mexicano, y no únicamente por parte de las autoridades municipales, federales y de migración, sino por los diferentes actores que intervienen en estos procesos migratorios, bajo una metodologia cualitativa, encontrando como resultados; La violencia contra los migrantes no es denunciada, pues ellos consideran que no sirve para nada, lo cual muestra la corrupción que prevalece en las autoridades mexicanas. El 80% de los migrantes dijo haber sido víctima de violencia en el territorio mexicano sin esgrimir los hechos violentos que se ejercen. También se observa una mayor tendencia a presentar una denuncia de la violencia por parte de algunos migrantes de la región centro y con estudios universitarios.(Guerrero, 2015) Siendo relevante a la investigación al evidenciar todas las circunstancias y factores negativos que pueden desarrollarse en un proceso de deportación.

Torres (2010) en su artículo La migración en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos publicado en la revista Vniversitas. Bogotá, en el cual El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, SIDH, establece unos derechos básicos reconocidos a los migrantes, los cuales bajo una metodología cualitativa encuentran como resultados; La escasa receptividad de los tratados y de las decisiones de los órganos del Sistema Interamericano entre los países que reciben el mayor número de población migrante constituye uno de los principales inconvenientes para garantizar la protección de los migrantes(torres, 2010) Siendo relevante a la investigación ya que evidencia la problemática de la efectividad de los tratados en referencia a su aplicación en los países del sistema Interamericano Palacios (2013) en sua artículo Los derechos de los extranjeros como límite a la soberanía de los estado, publicado en la revista International Law, presenta una reflexión a la luz de las normas del DIDH y de la jurisprudencia de los sistemas universal, europeo e interamericano, en relación con la existencia de derechos que pueden ser considerados una limitación a la potestad soberana de los Estados en la definición de su política migratoria. Se aborda el principio de igualdad y no discriminación en favor de los extranjeros, la discrecionalidad de los Estados para la definición de sus políticas migratorias y se analizan derechos que pueden constituir limitaciones a esta soberanía, bajo una metodología cualitativa,

encontrando como resultado; la persona adquiere importancia para el orden y la comunidad internacional, pues la hace titular de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales. Este reconocimiento se obtiene en función de la propia condición humana, que se traduce en la consagración y ejercicio de la dignidad humana, de la igualdad y la no discriminación (Palacios, 2013) Siendo relevante a la investigación ya que establece a la persona como depositario de derechos en el ámbito internacional, de respeto para la comunidad internacional. El cual nos sirve de referencia debido a ubican la tutela como mecanismo para el cumplimiento de los derechos fundamentales

Londoño, Pérez Y Yépez, (2002), en trabajo el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva desde la perspectiva de los derechos fundamentales, publicada en la revista artigo, donde evalúa el impacto sobre la equidad en el acceso y en la utilización de servicios de salud del nuevo Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano (SGSSS), La cual se realiza desde el paradigma de investigación cualitativa y cuantitativo, llegando a concluir que "resultado de la reforma en salud. Para consolidar los avances logrados, es preciso redoblar los esfuerzos e relación con los dos aspectos de la reforma que más han contribuido a ello: el proceso d descentralización y la regulación del funcionamiento del nuevo SGSSS."(p.1021).El cual nos sirve de referencia debido nos muestra un resumen de la reforma al sistema de seguridad social y su impacto a la salud en Colombia.

Carrera, (2011), en su trabajo la acción de tutela en Colombia, publicada en la revista del instituto jurídico de puebla, donde realiza una descripción puramente jurídica de la llamada acción de tutela consagrada en la Constitución colombiana de 1991, La cual se realiza desde el paradigma de investigación cualitativo, llegando a concluir. Sin duda, la acción de tutela es el mecanismo más importante consagrado por la Constitución de 1991 en materia de defensa de los derechos fundamentales. Esto resulta evidenciado al observar que, por ejemplo, desde su instauración se han interpuesto cuatro millones tutelas en los despachos judiciales del país. Dela misma forma, se observa que dicha acción ha constituido entre un 20% y25% de los ingresos totales de procesos durante los últimos años. Sin embargo, también hay que aceptar que, como suele ocurrir con todo cambio de paradigma fundamental en un sistema jurídico (el colombiano no es la excepción), esta transformación no ha sido pacífica, pero estos aspectos sería propicio desarrollarlos a fondo en otro documento destinado aexclusivamente a ello. (Carrera, 2011, p.94).

El cual nos sirve de referencia debido nos muestra la estructura jurídica del derecho de tutela como mecanismo para la obtención efectiva de los derechos fundamentales.

Duran, (2002), en su trabajo la protección de los derechos fundamentales en la doctrina y jurisprudencia constitucional, publicada en la revista del ius et praxis, donde el autor se detiene en una aproximación desde la Constitución boliviana al concepto de contenido esencial de los derechos los límites de ellos, además de considerar las instituciones protectoras de tales derechos y las vías para tal protección, que pueden utilizar las personas, La cual se realiza desde el

paradigma de investigación cualitativo, llegando a concluir con una selección de jurisprudencia reciente del Tribunal Constitucional Boliviano, referente a algunos aspectos considerados en el cuerpo del artículo. El cual nos sirve de referente debido nos muestra la estructura jurídica del derecho en Bolivia y los mecanismos empleados para la protección de derechos fundamentales.

Rossi y Abramovich(2004).en su investigación La tutela de los derechos económicos, sociales y culturales en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el libro derecho internacional de los derechos humanos, donde su objetivo principal es sugerir una interpretación del artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que permita la protección de ciertos derechos económicos, sociales y culturales en el Sistema Interamericano La cual se realiza desde el paradigma de investigación cualitativo, llegando a concluir. Según el artículo 26, los Estados se comprometen a adoptar medidas. La palabra es igual que la utilizada en los artículos 1º y 2º de la Convención y es pacífica la aceptación de que estos artículos consagran un sistema de obligaciones para los Estados y no un decálogo de metas no vinculantes. Además, según el texto de la norma, los Estados asumen esa obligación con el objetivo de dar plena efectividad a "derechos". Si bien la Carta de la OEA consagra principalmente principios y no derechos, el artículo26 no apunta a la protección de esos principios, sino de los derechos que se derivan o se infieren de la Carta. La mención a la tutela de derechos es en consecuencia muy clara. (Rossi y Abramovich, 2004, p.40). El cual sirve como referente internacional del derecho de seguridad social y su protección desde el punto de tratados internacionales

Esquivel, (2013), en su trabajo ¿es el procedimiento de tutela de derechos fundamentales una adecuada herramienta de control y sanción del acoso laboral? Reflexiones a partir de la dictación de la ley 20.607, publicada en la revista de derecho universidad católica del norte, donde el autor pretende dilucidar si dicha afirmación finalmente se ajusta o no a nuestra realidad actual, como también reflexionar y valorar el reconocimiento del acoso laboral de manera expresa en nuestro Código del Trabajo a partir de la citada modificación legal, La cual se realiza desde el paradigma de investigación cualitativo, llegando a concluir. Entre las principales ventajas que el procedimiento de tutela laboral presenta en relación con el control y sanción del mobbing, destacan su diseño específicamente orientado hacia la protección de los derechos fundamentales, lo que se traduce en elementos innovadores, como el sistema de prueba de indicios, que claramente representa un factor muchas veces decisivo al momento de determinar la existencia de las vulneraciones producidas por el acoso. Asimismo, destaca la obligación del juez de incluir en la sentencia que resuelva la tutela, la sanción, las medidas que impidan la reiteración de los actos lesivos, la restitución de las víctimas al estado anterior a la vulneración, e incluso ha permitido proyectar la prevención de cara a futuras vulneraciones de derechos fundamentales. (Esquivel, 2013, p.258).

El cual nos sirve de referente debido nos muestra el procedimiento de tutela en la legislación Chilena.

Ruiz, (2011), en su trabajo Colombia, España, Uruguay, Costa Rica, Cuba, Ecuador: Seguridad Social para el adulto mayor, publicada en la revista de derecho de barranquilla, donde el autor hace un Estudio de tres bloques de derechos necesarios para el adulto mayor: salud, pensiones y servicios sociales. Analizado dentro de un marco conceptual jurídico e histórico, acudiéndose a un lenguaje sencillo y entendible. La cual se realiza desde el paradigma de investigación cualitativo, concluyendo en que sea cual fuere el modelo de seguridad social, es indispensable una visión humanista. El cual nos sirve de referente debido nos otorga una perspectiva humanística del derecho de tutela.

2.1 Políticas Públicas De Empleo.

(Lahera, 2008) Plantea que las políticas públicas son flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; esta democracia involucra al ciudadano poniéndolo en un puesto importante en la consecución de objetivos políticos determinados en las esferas de decisión social.

2.2 Intervención Estatal

La intervención del Estado es de vital importancia con el propósito de ofrecer las herramientas y condiciones necesarias que garanticen el desarrollo de las capacidades de todos los niños y niñas en su primera infancia, no sólo por el beneficio que representa la adquisición de habilidades individualmente, sino porque esta acción permite aminorar las desigualdades en dotaciones presentes y en oportunidades futuras ante los demás individuos (Meyers, 2002)

Por su parte, (Jimenez, 2012) ha analizado el concepto de política pública y considera lo siguiente: El término política pública se complementa de dos vocablos esenciales para la comprensión conceptual. Por una parte, lo político y, por la otra, lo público. La palabra política posee a su vez un carácter polisémico referido a la esfera de lo polí- tico, la actividad política y la acción pública (Müller, 1994). Hablar de la esfera de lo político supone la distinción entre la sociedad civil y el mundo de lo político; la política pasa a ser la esfera que potencialmente puede dar sentido a las demás dado que es la que funda la existencia de la agrupación como tal al definir la existencia de otro. La actividad política tiende a expresarse en la interacción entre los partidos políticos, la obtención de puestos políticos y las formas de movilización. Por último, la acción pública, se refiere a aquellos dispositivos políticos y administrativos coordinados alrededor de objetivos comunes.

2.3 Violencia

Es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como sicológica y moral de cualquier persona o grupo social (OSPINA RODRÍGUEZ,2011.)

3. OBJETIVOS

3.1 Exclusión social y derechos humanos de la población colombiana deportada de Venezuela en el 2015.

3.2 Definir el marco jurídico para el restablecimiento de derechos de los Colombianos deportados de Venezuela.

3.3 Describir las políticas públicas empleadas en personas deportadas

3.4 Analizar la efectividad de la protección de los derechos humanos a las personas deportadas a Colombia.

METODOLOGIA

El enfoque que se utiliza en la investigación corresponde al mixto, definido por ser un procedimiento en donde se tiene en cuenta tanto las actividades ejecutadas en el escenario cuantitativo como aquellas del escenario cualitativo. Se hace uso de estas dos actuaciones para poder resolver los objetivos planteados y es uno de los enfoques idóneos que se utiliza en la investigación para ello. (Ruiz, 2012).

Seguidamente se debe mencionar que la investigación es descriptiva, se encarga de puntualizar las características de la población que está estudiando. Esta metodología se centra más en el "qué", en lugar del "por qué" del sujeto de investigación. Es decir, "describe" el tema de investigación, sin cubrir "por qué" ocurre (Question Pro, s.f.).

Por último se añade la existencia de la triangulación de la información como medio idóneo para la interpretación de los resultados obtenidos, justificando que gracias a esta acción se pretende relacionar con los preceptos teóricos que se utilizaron como base según las variables de estudio determinadas junto a la comprensión desarrollada desde el punto de vista personal y profesional.

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Para la obtención de resultados relacionados con esta investigación se aplicó la correspondiente encuesta en donde se logró identificar diferentes respuestas frente a los interrogantes señalados por la población conforme a la deportación que sucedió para el año 2015 por parte de las autoridades venezolanas.

Tabla 1. ¿Fue víctima de la deportación y exclusión social desarrollada por parte de las autoridades venezolanas para el año 2015?

¿Fue víctima de la deportación y exclusión social desarrollada por parte de las autoridades venezolanas para el año 2015?		
a. Sí	23	100%
b. No	0	0%

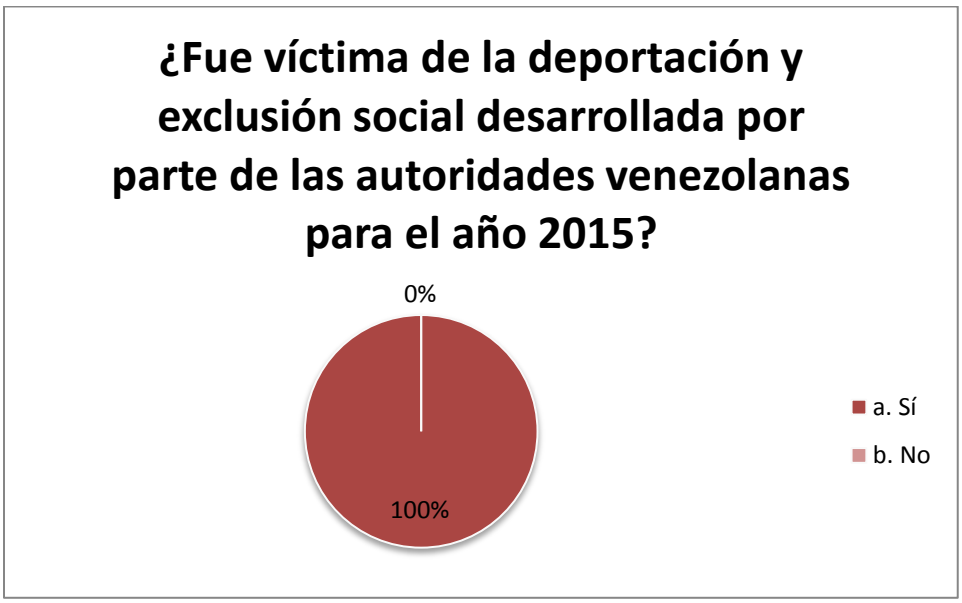

Figura 1. ¿Fue víctima de la deportación y exclusión social desarrollada por parte de las autoridades venezolanas para el año 2015?

La encuesta se realizó hacia personas que fueron víctimas del proceso de deportación que se presentó en el año 2015 por parte de las autoridades venezolanas, situación que generó diferentes vulneraciones hacia los derechos de las personas que más adelante se identificaran.

Tabla 2. ¿Se le informó la razón o el motivo por el cual se llevó a cabo este procedimiento injusto?

¿Se le informó la razón o el motivo por el cual se llevó a cabo este procedimiento injusto?		
a. Sí	3	13%
b. No	20	87%

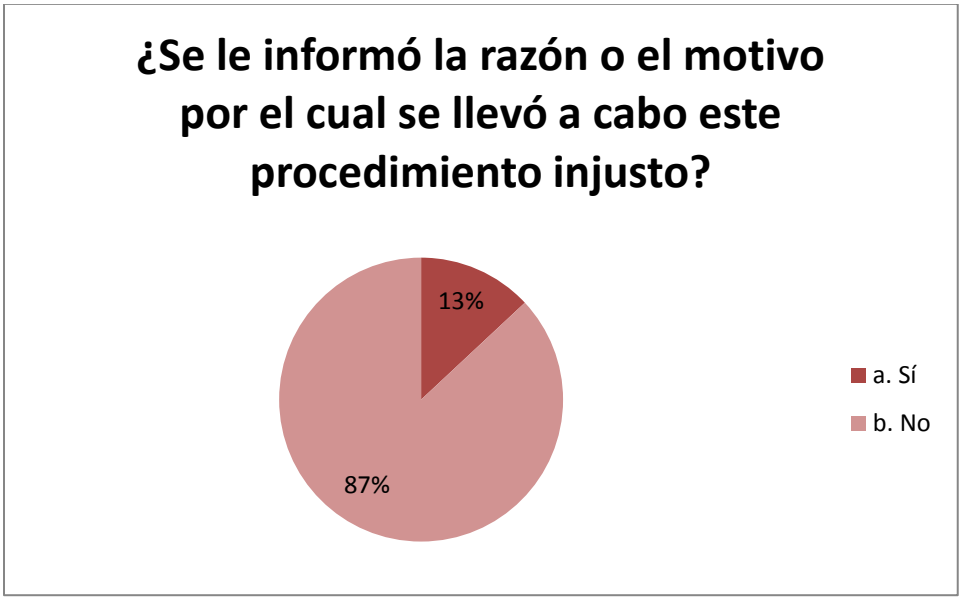

Figura 2. ¿Se le informó la razón o el motivo por el cual se llevó a cabo este procedimiento injusto?

La desinformación del proceso que se desarrolló y que se caracteriza por ser injusto ante el debido reconocimiento de los derechos humanos por parte de las autoridades del Estado estuvo presente en este escenario, sin razón alguna fueron despojados de sus hogares debiendo pasar la frontera por el rio exponiéndose a situaciones preocupantes.

Tabla 3. ¿Cuáles fueron las razones que incidieron para que se presentara esta situación de deportación hacia ustedes?

¿Cuáles fueron las razones que incidieron para que se presentara esta situación de deportación hacia ustedes?		
a. Discriminación social	5	22%
b. Nacionalidad	15	65%
c. Conflictos entre los países	3	13%

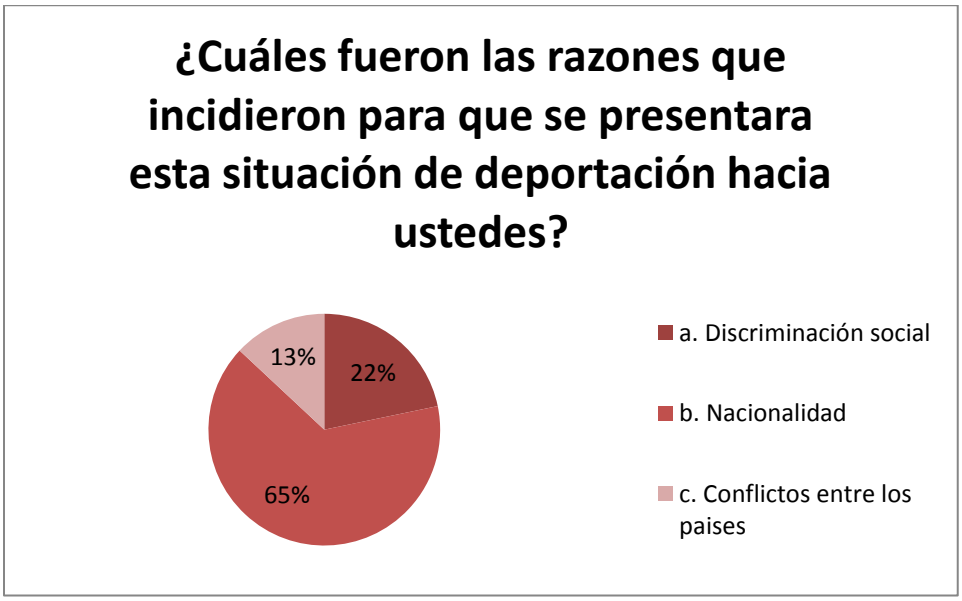

Figura 3. ¿Cuáles fueron las razones que incidieron para que se presentara esta situación de deportación hacia ustedes?

Desde el punto de vista personal se logró determinar que las razones y demás argumentaciones que se presentaron para que esta problemática se presentara se identifican la nacionalidad, en donde la mayoría de las personas deportadas y excluidas eran colombianas que años atrás acudieron a Venezuela en búsqueda de un mejor futuro. De igual manera se debe mencionar que otra de las situaciones determinantes corresponde a las tensiones políticas que se presentaron para esa época entre los dos países, siendo una retaliación por parte de las autoridades venezolanas.

Tabla 4. ¿Frente a esta situación su núcleo familiar se desintegró?

¿Frente a esta situación su núcleo familiar se desintegró?		
a. Sí	19	83%
b. No	4	17%

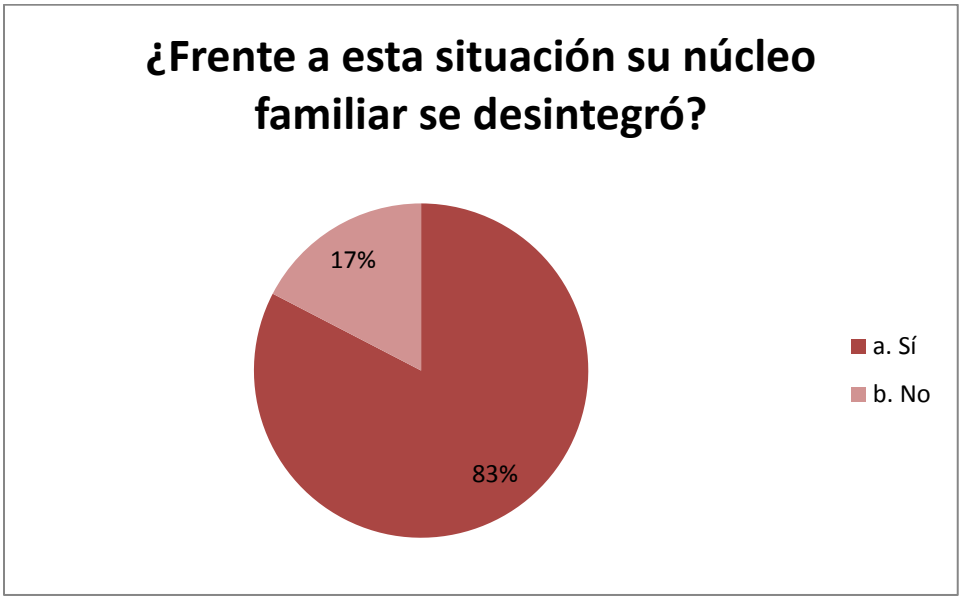

Figura 4. ¿Frente a esta situación su núcleo familiar se desintegró?

La desintegración del núcleo fundamental de la sociedad ha sido otro de los escenarios que se ha identificado entre las consecuencias obtenidas por parte del proceso de deportación y exclusión social desarrollado por las autoridades.

Tabla 5. ¿En qué aspecto le generó perjuicios la deportación y exclusión social?

¿En qué aspecto le generó perjuicios la deportación y exclusión social?		
a. Familiar	2	9%
b. Social	4	17%
c. Económico	2	9%
d. Todas las anteriores	15	65%

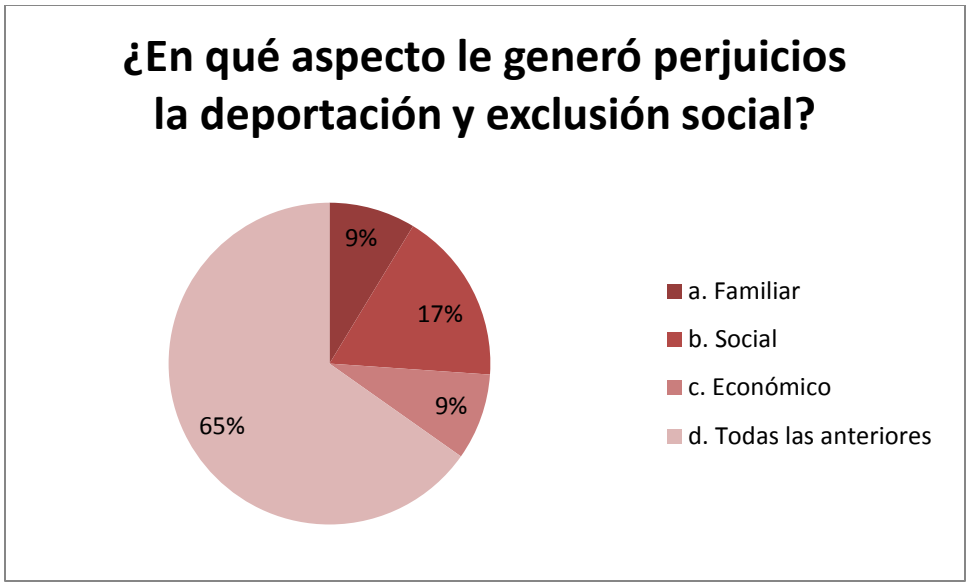

Figura 5. ¿En qué aspecto le generó perjuicios la deportación y exclusión social?

Después de mencionar el aspecto familiar, específicamente su desintegración como una de las consecuencias obtenidas por la deportación, se presentaron otro tipo de escenarios preocupantes hacia la sociedad, entre ellas se puede mencionar el escenario económico, el social, debiendo buscar alternativas laborales y crear nuevas relaciones sociales para su subsistencia.

Tabla 6. ¿En la situación que se presentó obtuvo por parte del Estado colombiano algún tipo de beneficio o ayuda?

¿En la situación que se presentó obtuvo por parte del Estado colombiano algún tipo de beneficio o ayuda?		
a. Sí	17	74%
b. No	6	26%

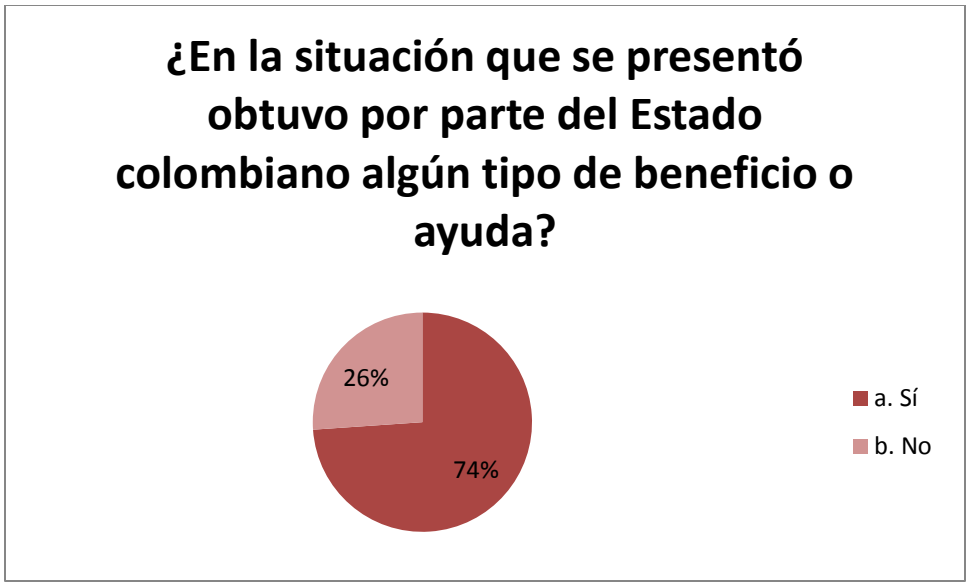

Figura 6. ¿En la situación que se presentó obtuvo por parte del Estado colombiano algún tipo de beneficio o ayuda?

La ayuda por parte de las autoridades del Estado colombiano, entre ellas la cancillería estuvo presente en el momento en que se desarrollaron estas situaciones, actuación que fue aplaudida por parte de la comunidad internacional al establecer políticas públicas inmediatas para solucionar la problemática que se estaba identificando.

Tabla 7. ¿Actualmente está recibiendo algún tipo de ayuda por parte de las instituciones en representación del Estado colombiano?

¿Actualmente está recibiendo algún tipo de ayuda por parte de las instituciones en representación del Estado colombiano?		
a. Sí	4	17%
b. No	19	83%

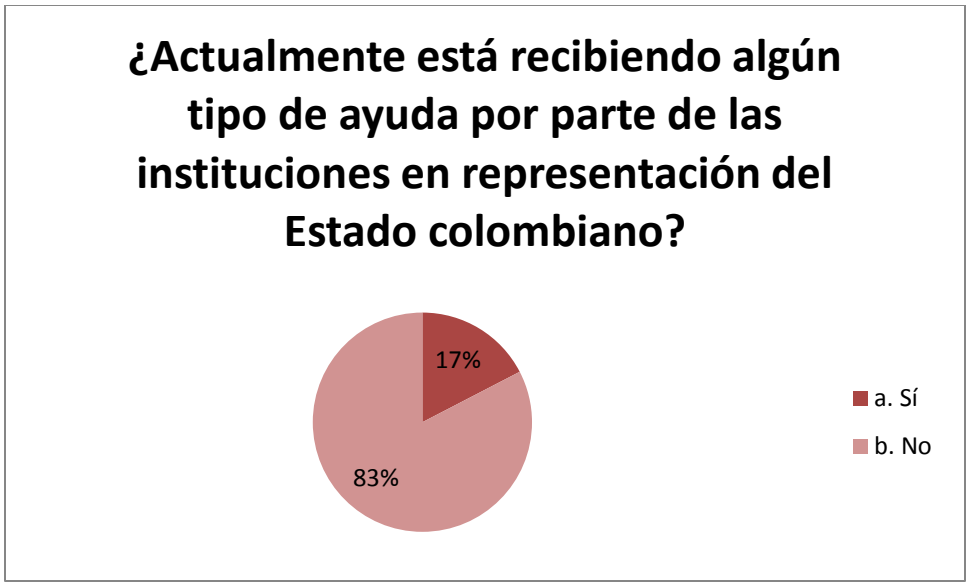

Figura 7. ¿Actualmente está recibiendo algún tipo de ayuda por parte de las instituciones en representación del Estado colombiano?

Finalizando el análisis correspondiente de las gráficas obtenidas en la aplicación del instrumento en esta se interpreta que el Estado colombiano no generó garantías eficientes hacia la sociedad deportada en las necesidades básicas, siendo el caso de vivienda, empleo, alimentación, salud, entre otras, situación que se identifica luego de la afirmación desarrollada por parte de los encuestados sobre la ayuda actual recibida por las diferentes entidades.

Procedimiento de Deportación

El proceso de deportación se presentó con mayor incidencia para el año 2015 en donde los colombianos que vivían en Venezuela debieron tomas sus pertinencias y desalojar las viviendas en las que habitaban a causa de la demolición desarrollada por las autoridades venezolanas a sus hogares.

Las causas y demás argumentaciones expresadas por el vecino país consistían en que esta población era la basa del paramilitarismo y gracias a esta organización armada al margen de la ley la violencia en la zona de frontera cada día era más preocupante. Otra de las razones

mencionadas se enfatiza en que la población deportada desarrollaba tendencias ideológicas y políticas en contra del chavismo, ideal que actualmente es la base de la política oficial de Venezuela.

Entre las políticas establecidas desde el orden municipal se desarrollaron la creación de diferentes albergues, específicamente de cuatro puntos en la ciudad de Cúcuta que recibían atenciones primarias para satisfacer las necesidades básicas, no obstante la incertidumbre de esta población cada día fue incrementando considerablemente sin obtener respuestas adecuadas por las instituciones del Estado colombiano.

Esta situación generó crisis en diferentes escenarios de la ciudad de Cúcuta, ciudad a la que llegaron cientos de deportados por el vecino país, entre ellas se puede mencionar la crisis en el ámbito económico a causa del cierre de frontera que se presentó disminuyendo notablemente el acceso de ciudadanos venezolanas a la adquisición de bienes y servicios en la ciudad.

Las tensiones entre los dos países se incrementó rápidamente para esta época, hubieron diferentes señalamientos por parte de los aparatos ejecutivos de cada país afirmando la violación del espacio aéreo y otro tipo de situaciones que conllevaron a que el clima estuviera tenso y las consecuencias más perjudiciales se desarrollaran en la población de estratos bajos. A continuación se expone una gráfica en donde se logra identificar datos estadísticos correspondientes a las personas deportadas y retornadas desde Venezuela, estas últimas tomaron la decisión por muto propio para no ser víctimas directas de las vulneraciones y lesiones de los derechos reconocidos por instituciones internacionales.

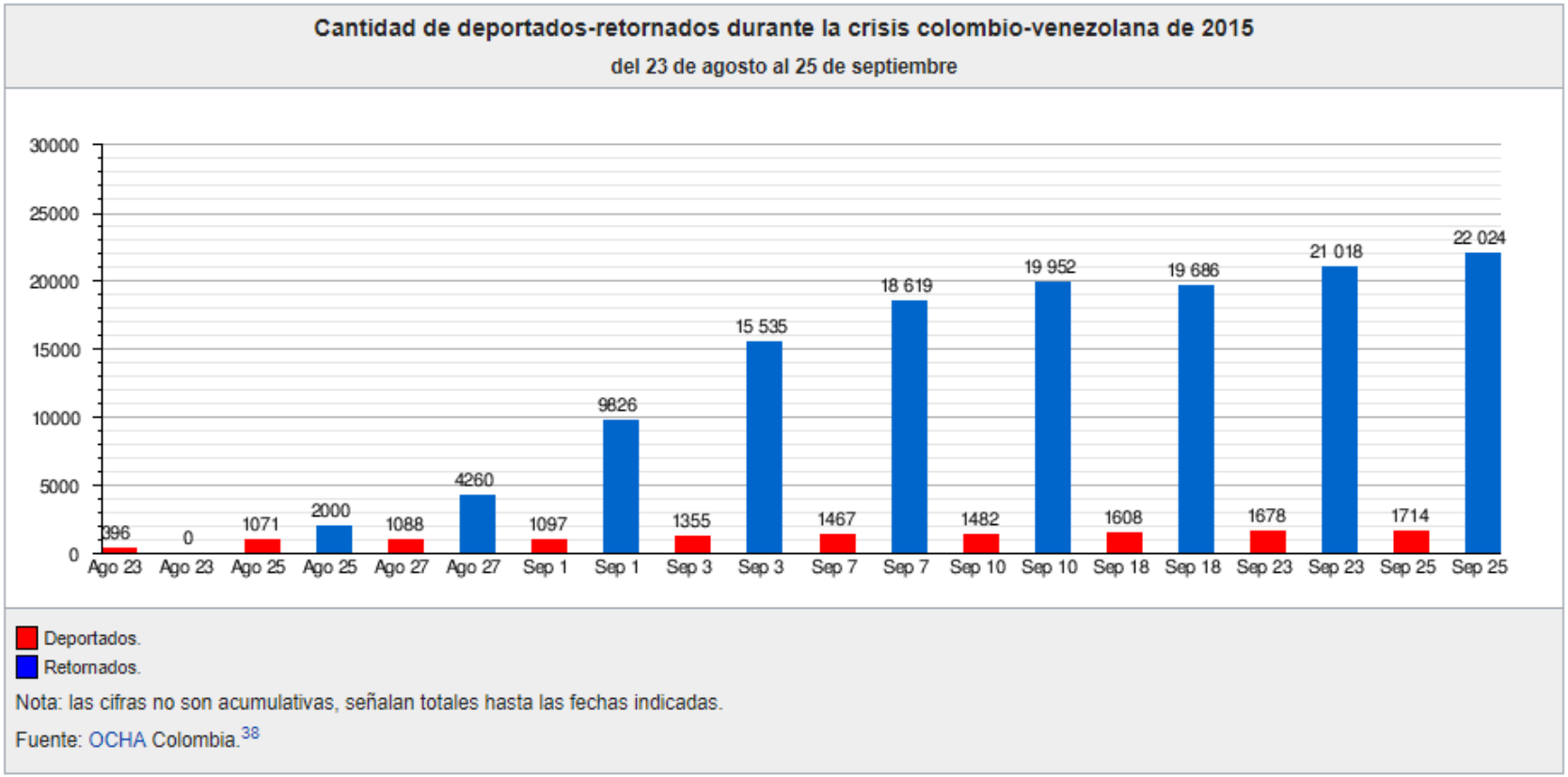

Figura 8. Cantidad de reportados-retornados durante la crisis colombo-venezolana de 2015

Fuente: Naciones Unidas. (2013). Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). Recuperado de: https://www.un.org/es/humanitarian/overview/ocha.shtml

Después que se presentara esta situación a lo largo de los últimos años no ha sido necesario que las autoridades venezolanas sigan desarrollando este tipo de procedimientos ilegales que atentan contra la dignidad de la persona, a causa del nivel de inflación tan alto que se está presentando junto con la ineficacia de las políticas públicas ha conllevado a que la migración se desarrolle de forma constante y en la tabla que se presenta a continuación se logra identificar el aumento que se ha efectuado en los últimos años.

Tabla 8. Venezolanos radicados en Colombia

AÑO	TOTAL GENERAL
1991	1
2000	2
2002	3
2003	1
2005	2
2007	3
2008	4
2009	7
2010	5.304
2011	5.016
2012	5.550
2013	5.954
2014	6.403
2015	10.642
2016	39.311
2017	184.087
2018	769.726
TOTAL GENERAL	1.032.016

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores. (2018). Todo lo que debe saber sobre la migración venezolana y no le han contado. Recuperado de: http://www.migracioncolombia.gov.co/ venezuela/Todo%20sobre%20Venezuela.pdf

CONCLUSIONES

Finalizando el proceso investigativo sobre la exclusión social y la deportación desarrollada para el año 2015 hacia la población colombiana que vivía en la zona fronteriza se obtienen diferentes conclusiones siendo pertinentes analizar y profundizar desde el ámbito educativo. En primer lugar, la vulneración sistemática de los derechos humanos desarrollado por las autoridades venezolanas ha sido una situación constante hacia los colombianos, esto no solamente se presentó para el año 2015 sino en diferentes situaciones la sociedad ha sido receptora de lesiones, circunstancias que han sido identificadas por el Estado colombiano pero que no han obtenido la debida atención y la esperada por la comunidad en general. Las relaciones diplomáticas con el vecino país se han venido desvaneciendo en la última década y se puede señalar que esta situación ha incidido para que la sociedad menos favorecida sea la encargada de recibir actuaciones denigrantes por las instituciones, en este caso por las fuerzas armadas del vecino país. Infortunadamente esta situación ha estado para el olvido del Estado colombiano, logrando identificar que no ha existido ninguna protección efectiva hacia la población afectada en la satisfacción de sus necesidades básicas. Por último se añade que la investigación implementada por la academia se logra comprender como una de las acciones más importantes en la actualidad, justificando que por medio de ellas se logra considerar la problemática que se está presentando junto con las causas y demás argumentaciones que inciden para que se presenten los sucesos, en este caso, la deportación y exclusión social recibida por la población colombiana que habitaba en la zona fronteriza de Venezuela.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNU. (2008). El perfil de la población colombiana con necesidad de protección internacional. El caso de Venezuela.

Recuperado de: http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6953.pdf?view=1
Álvarez, R. (2004). La dinámica migratoria colombo-venezolana: evolución y perspectiva actual.

Revista Geoenseñanza, 9(17), 191-2002.
Carreño, Á. (2014). Refugiados colombianos en Venezuela: quince años en búsqueda de protección. Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe, 1(24), 98-124. Recuperado de: http://www.redalyc.org/pdf/855/85532557007.pdf

Defensoría del Pueblo. (2019). Masivo regreso de colombianos desde Venezuela, algunos deportados. Recuperado de:
http://www.defensoria.gov.co/es/nube/enlosmedios/4840/Masivo-regreso-de-colombianos-desde-Venezuela-algunos-deportados.htm

Echeverri, M. (2011). Sujetos políticos y actores sociales transnacionales: reconfiguración de las
identidades y vínculos políticos de los y las jóvenes colombianas en migración. Geopolíticas,
2(2), 283-311.

Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia. (2018). Guía de derechos y deberes para venezolanos en Colombia. Recuperado de:
https://www.urosario.edu.co/consultorio-juridico/Documentos/Cartilla-Derechos-y-Dereberes-Venezolanos-en-Colom.pdf

Humanium. (s.f.). Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948. Recuperado de:
https://www.humanium.org/es/derechos-humanos-1948/
Mejia, W. (2012). Colombia y las migraciones internacionales. Evolución reciente y panorama
actual a partir de las cifras. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana Brasília, 20(39),
185-210.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2018). Todo lo que debe saber sobre la migración venezolana y no le han contado. Recuperado de: http://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/Todo%20sobre%20Venezuela.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2019). Colombia y Venezuela más que 2.200 kilómetros de
frontera. Recuperado de: http://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/RESUMEN%

20VENEZUELA.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2019). Radiografía de venezolanos en Colombia. Recuperado de: http://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/radiografia_web.pdf
Mosquera, M. (2007). Situación de los refugiados e impacto del Conflicto Armado Colombiano
en Venezuela. Servir Servicio Jesuita a Refugiados, 1(42), 8-13.

Naciones Unidas. (2013). Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
(OCHA). Recuperado de: https://www.un.org/es/humanitarian/overview/ocha.shtml

Pérez, K. y Eizagirre, E. (s.f.). Exclusión social. Recuperado de: http://www.dicc.hegoa.
ehu.es/listar/mostrar/96

Question Pro. (s.f.). ¿Qué es la investigación descriptiva? Recuperado de:
https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva/

Rincón, L. (2005). La ley orgánica sobre refugiados: su aplicación en la frontera colombovenezolana. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 11(2), 101-124.

Ruiz, D. y Cadenas, C. (s.f.). ¿Qué es una política pública? Recuperado de:
http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%
20web.htm

Ruiz, M. (2012). Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México. Recuperado de: http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_
mixto.html

Secretaria del Senado. (1991). Constitución política de Colombia. Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Vargas, C. (2017). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. Investigación y Análisis. Pensamiento Propio, 1(47), 91-128.